



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

30 de julio de 2020
DM-MAG-619-2020

Señora
Analive Espinoza Miranda
Presidenta
UDEMAG MINAE

Estimada señora:

Me refiero a su oficio 036-202 UDE, donde expone inquietudes sobre funcionarios que se encuentran en la modalidad de teletrabajo debido a la pandemia por el COVID-19. Al respecto, le informo que, el teletrabajo es una figura laboral que encuentra firmeza legal de manera contractual, ineludiblemente, las partes firmantes asumen la responsabilidad de cumplir con las obligaciones plasmadas en el contrato, e igualmente, deben asumir las consecuencias que se den producto de algún incumplimiento comprobado mediante el debido proceso.

Consideramos de importancia, indicarle que los contratos de teletrabajo son susceptibles de finiquito por cualquiera de las partes cuando consideren que no cumple con su objetivo; en los casos que usted indica que algunos funcionarios no tienen tareas que se puedan realizar mediante esta modalidad, por lo que lo procedente es que soliciten la rescisión del contrato del teletrabajo y regresen a sus labores habituales.

Atentamente

Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro

CF/mj

C: Sr. Jose Claudio Fallas Cortés, Director Administrativo Financiero
Sr. Rolando Sánchez Corrales, Jefe Gestión Institucional de Recursos Humanos
Sr. Olman Chinchilla Hernández, Presidente CMTC, FENOTRAP